

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE. Este contrato se registrará por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; artículos 55 y 64 de su Reglamento Interior General (Decreto Ejecutivo N° 3414-T); así como lo establecido en el Reglamento para el Trámite de Revisión de Planos para la Construcción (Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC), Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en Ingeniería y Arquitectura, el Arancel de Servicios profesionales de Consultoría para Edificaciones (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT) y el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Construcción (APC).

ENTRE NOSOTROS:

Propietario del Proyecto	N° de Identificación	Correo electrónico
Consultor	Cédula	Carné
Empresa	Cédula	Carné

2. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de consultoría indicados en la tabla de honorarios, para un proyecto de:

- Nuevo Ampliación Remodelación Obra eléctrica
 ZMT Obra temporal Demolición Otro

Área del proyecto:

m2 m3 ml N/A

Área del lote:

Nombre del Proyecto

Dirección exacta del proyecto

Provincia

Cantón

Distrito

3. VALOR ESTIMADO DE LA OBRA. Colones Dólares

Para la estimación preliminar de los honorarios (aplica para construcción):

Número de plano, catastro o código APT:

PROYECTOS	FASES	SERVICIOS CONTRATADOS	TARIFA MÍNIMA		TARIFA CONTRATADA
	1 ELABORACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS	Estudios Preliminares		0.50%	<input type="checkbox"/>
Anteproyecto			1.00% o 1.50%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Planos, Especificaciones Técnicas			4.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Estimación Global De Costos			0.50%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Presupuesto Detallado			1.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Programa De Proyecto U Obra			1.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
2 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Asesoría Para Licitacion Y Adjudicación		0.50%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Inspección		3.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Dirección De Obra		5.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
3 SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS CONSULTORÍAS	Responsabilidad De La Ejecución De La Construcción (Rec)		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Fiscalización de inversiones		1.5%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Gerencia De Proyectos		<input type="checkbox"/> Primera Fase <input type="checkbox"/> Segunda Fase <input type="checkbox"/> Ambas	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Consultorías Varias		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Proyecto De Levantamiento		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Proyecto Con Planos Tipo		No Aplica	<input type="checkbox"/>	
	Proyecto Con Tarifa Repetitiva Según Fórmula De Aranceles		Cantidad de construcciones	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Coordinador De Proyecto		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %	

4. HONORARIOS PROFESIONALES. Colones Dólares

4.1. - Honorarios provisionales por los servicios contratados, de acuerdo al valor estimado de la obra, serán de:

A. Adelanto contra firma del contrato:

B. Pagos parciales y forma de pago:

- Semanal Quincenal Mensual Otro

7. OBLIGACIONES PARA PROYECTOS CONSTRUCTIVOS. Las partes nos obligamos y comprometemos ante el Ministerio de Salud, el INVU, el AyA, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el CFIA y la Municipalidad de _____, a cumplir con los requisitos establecidos en el sitio oficial "www.tramitesconstruccion.go.cr", para el tipo de proyecto indicado en la cláusula 2 de este contrato.

8. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO. Quedan autorizadas ambas partes para protocolizar ante Notario Público, el presente contrato, y así consignarle razón de fecha cierta notarial, si es de su interés, sin que sea necesaria la presencia de la otra parte. En fe de lo anterior, firmamos en:

FIRMA DEL PROPIETARIO:

ESPACIO PARA FIRMA DIGITAL O FÍSICA

FIRMA DEL CONSULTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

ESPACIO PARA FIRMA DIGITAL O FÍSICA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se comprometen a cumplir lo indicado en el Artículo 3 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.

A. Responsabilidad del Cliente. (Propietario del Proyecto):

5.1.- Cancelar en la forma establecida en este contrato los honorarios del consultor (a).

5.2.- Informar por escrito al consultor(a) el inicio de las obras.

B. Responsabilidad del Consultor(a):

5.3.- Entregar los servicios contratados en un plazo de:

No obstante, el consultor/a podrá exceder este plazo si el cliente le solicita servicios adicionales, no establecidas en la contratación original, o cuando el atraso se deba a causas de "fuerza mayor" o "caso fortuito".

5.4.- Cuando se trate de obras constructivas informar, por medio de la plataforma digital del CFIA (APC), la fecha de inicio de las obras a su cargo. Si por alguna razón no se pudiera acceder dicha plataforma, se podrá comunicar al correo infoapc@cfia.or.cr.

6. DE LAS CONTROVERSIAS. Todas las controversias que se deriven de la interpretación y ejecución del presente contrato se resolverán por medio de los mecanismos de la Conciliación, el Comité de Solución de Controversias o el Arbitraje, conforme el Reglamento del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. En caso del Comité de Solución de Controversias, éste se registrará por lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA y por lo que las partes dispongan en el contrato privado suscrito entre ellas para este fin.

En el caso de arbitraje; mediante un Tribunal Colegiado de Arbitraje Mixto de Equidad. Salvo que expresamente las partes acuerden que el Tribunal Arbitral será:

En cuanto la composición: Unipersonal o Colegiado. Y en cuanto la naturaleza: De Derecho, De Equidad o Pericial.

La validez de esta cláusula queda sujeta a que el Profesional y el Cliente impriman y firmen el presente Contrato de Servicios Profesionales para Consultoría. O bien una copia firmada digitalmente por ambos.